

Las personas nombradas con la condición de funcionarios/as de carrera deberán tomar posesión en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La persona aspirante que sin causa justificada, no tomara posesión de su plaza en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido.

Asignación de destinos.

La adjudicación del puesto de trabajo se efectuará teniendo en cuenta que se le asignará a cada una de las personas aprobadas el puesto que venían ocupando como personal laboral fijo, previa su modificación en la Relación de Puestos de Trabajo, que deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en la cual se deberá modificar la adscripción de dichos puestos para clasificarlos como propios de personal funcionario.

Novena.— *Impugnaciones.*

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PAC). Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 10 de enero de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2579/15, de 2 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

34W-142

(Autorizado por Resolución 6990/18, de 28 de diciembre).

**BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGULARSE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE «TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL» DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personas aspirantes para la constitución de una bolsa de empleo extraordinaria de Técnico/a de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, para atender las necesidades de carácter urgente e inaplazable existentes en la Corporación, teniendo en cuenta que dicha bolsa tendrá vigencia hasta la finalización del proceso selectivo de la citada categoría referente a la Oferta de Empleo Público de 2017 (12 plazas), aprobada mediante Resolución de Presidencia núm. 7057/17, de 28 de diciembre.

▪ Requisitos:

- A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
- B) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- C) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, y en caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo Público.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Licenciado/a en Derecho, en Economía, en Ciencias Políticas, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Actuariales y Financieras, o Títulos de Grado equivalentes.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Todos estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse a la fecha del nombramiento como personal funcionario interino.

▪ Derechos de examen: 30 €.

▪ Solicitudes:

Las personas interesadas deberán solicitar su participación en la convocatoria, presentando modelo de instancia que se publicará a tal efecto junto con las presentes Bases en el Tablón Electrónico de la Corporación, en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla (Avenida Menéndez y Pelayo, 32), en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Igualmente podrán presentarse solicitudes en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido para ello.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho Organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días hábiles posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico ([ServiciodePersonal@dipusevilla.es](mailto:ServiciodePersonal@dipusevilla.es)), al Servicio de Personal del Área de Empleado Público de esta Diputación, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompañe.

A las solicitudes habrá de adjuntarse:

1. Justificante impreso de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes por derechos de examen en cualquier oficina de La Caixa, en la cuenta ES22 2100 9166 7222 0016 2803, o bien justificación que acredite la exención o bonificación en el pago de misma
2. Copia del título universitario correspondiente.

Estarán no sujetas, o bien contarán con una reducción, al abono de los derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la presentación de solicitudes, teniendo como referencia para el cómputo de dicho mes el día primero del plazo establecido para la participación en la convocatoria de estas pruebas selectivas.  
Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no se haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, debiendo acompañar a la solicitud:
  - Certificado emitido por los Servicios Públicos de Empleo sobre su condición de demandante de empleo con los requisitos señalados en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.
  - Declaración jurada o promesa escrita de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- c) Aspirantes con condición de familia numerosa en los términos del art. 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial, y a una bonificación del 50% los miembros de familias de categoría general.  
La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente Título o carnet actualizado, que deberá ser adjuntada a la solicitud.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos, como consecuencia de la actividad terrorista, y así lo acrediten mediante Sentencia Judicial firme o en virtud de Resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio.

La falta de justificación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo, determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa por derechos de examen, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud), o se conste abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste el proceso selectivo, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo, debiendo adjuntar a la solicitud el correspondiente Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que por el Tribunal, se pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Finalizada la presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y las listas certificadas se insertarán en la página web corporativa ([www.dipusevilla.es/Tablón-E](http://www.dipusevilla.es/Tablón-E)).

Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que aleguen y presenten en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, la documentación que a su derecho convenga. En caso de presentarla en lugar distinto al señalado anteriormente, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días hábiles posteriores a dicha presentación, mediante correo electrónico ([ServiciodePersonal@dipusevilla.es](mailto:ServiciodePersonal@dipusevilla.es)), al Servicio de Personal del Área de Empleado Público de esta Diputación, aportando copia de la documentación presentada.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa, declarando aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar la composición del Tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, anunciándose con al menos quince días hábiles de antelación a la fecha fijada para la celebración del mismo.

Posteriormente, toda la información referida a las pruebas selectivas, se insertará en la web corporativa ([www.dipusevilla.es/Tablón-E](http://www.dipusevilla.es/Tablón-E)).

▪ Proceso selectivo:

Constará de una única fase, consistente en realizar una prueba tipo test de 90 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionado con las materias contenidas en los Grupos I y II del Programa anexo a la convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción aproximada, en cuanto al número de ellas, con las materias del citado programa, calificándose de 0 a 10 puntos.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

El tiempo para realizar el ejercicio será determinado por el Tribunal y comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del mismo.

El Tribunal se reserva la facultad de determinar la nota de corte para considerar superado el ejercicio.

▪ Programa:

Grupo I. Materias comunes

1. El concepto de Constitución. La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. Principios que la inspiran. Valor normativo. Reforma constitucional.
2. El Estado: Concepto y elementos. Formas de Estado. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Valores superiores del ordenamiento jurídico.
3. Análisis del Título I de la Constitución Española de 1978: Los derechos fundamentales de la Constitución Española, los deberes constitucionales. Garantías y suspensión.
4. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. La tutela del Rey. El refrendo.
5. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.
6. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, el/la Defensor/a del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.
7. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidencia. Control parlamentario del Gobierno.
8. La Administración Pública en la Constitución Española: Concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas. Relaciones entre el Gobierno y la Administración Pública.
9. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. El Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.
10. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las Sentencias del Tribunal Constitucional.
11. La representación política en España: Los partidos políticos. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
12. Organizaciones Sindicales y Empresariales en España: Principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Situación actual.
13. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios de organización y actuación de la Administración Pública. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.
14. Organización administrativa. El órgano administrativo. Las relaciones interorgánicas. La Administración General del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Direcciones insulares.
15. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Estatutos de Autonomía; naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.
16. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La ampliación de nuevas competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.
17. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Entidades Locales.
18. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
19. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza (I). El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno: Composición y funciones. Responsabilidad del Consejo de Gobierno.
20. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza (II). El Consejo Consultivo. El/la Defensor/a del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Justicia.
21. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los/as Consejeros/as, Viceconsejeros/as, Directores/as Generales y Secretarios/as Generales Técnicos. La administración periférica de la Junta de Andalucía. La administración instrumental de la Junta de Andalucía.
22. Regulación, organización y funcionamiento del sector público institucional. Especial referencia a las Entidades Locales.
23. El Régimen local: Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.
24. La Unión Europea: Origen y evolución. La Unión económica y monetaria. Presupuesto de la Unión Europea.
25. Instituciones comunitarias: Organización y competencias. El Comité de las Regiones.
26. El Derecho Comunitario. Definición y características. Derecho primario y derecho derivado. Reglamentos y Directivas Comunitarias.

27. La Administración Pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
28. Fuentes del derecho administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo. La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. Jurisprudencia y la Doctrina científica.
29. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas emanadas del gobierno con fuerza de ley. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Supletoriedad del Derecho estatal.
30. El reglamento: Concepto y clases. Jerarquía de los reglamentos. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
31. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El Estatuto del ciudadano: Derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.
32. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.
33. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
34. La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa: El Régimen del silencio administrativo.
35. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Los interesados: Derechos en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los registros administrativos.
36. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Desistimiento, renuncia y caducidad. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
37. La coacción administrativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
38. Recursos administrativos: Principios generales, Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.
39. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Las partes. Actos impugnables. Procedimientos. Sentencias: Ejecución. Régimen de recursos.
40. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

#### Grupo II. Materias específicas

1. Los contratos del sector público: Delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.
2. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresariado: Capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.
3. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección de la persona contratista: Procedimientos y formas de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación.
4. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.
5. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obras.
6. El contrato de suministros: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
7. La contratación administrativa en las Entidades Locales. Especialidades de la aplicación de la Ley de contratos del sector público en el ámbito local. Organización administrativa de la contratación.
8. El servicio público. Las formas de gestión de los servicios públicos. La iniciativa pública económica de las Entidades locales. El contrato de concesión de servicios.
9. La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
10. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
11. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
12. Las formas de actividad administrativa en la esfera local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias y autorizaciones administrativas. Comunicación previa y declaración responsable.
13. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: Tipología. El Dominio Público: Concepto, naturaleza y elementos. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.
14. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.

15. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Bienes de dominio público: Régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Medios de tutela judiciales.
16. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.
17. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de las personas extranjeras.
18. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcaldía, Tenientes de Alcaldía, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regimenes especiales.
19. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias y atribuidas por delegación. Los servicios mínimos.
20. La Provincia en el Régimen Local. Evolución histórica. La regulación constitucional de la provincia en España.
21. Organización y competencias de la Provincia. La cooperación municipal.
22. Otras entidades locales. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.
23. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los/as Concejales/as y Alcaldes/sas. Elección de Diputados/as Provinciales y Presidentes/as de Diputaciones provinciales.
24. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.
25. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.
26. Las relaciones interadministrativas en la legislación de régimen local. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales.
27. El Estatuto Básico del Empleado Público. Principales novedades que introduce en el régimen de función pública.
28. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico.
29. El acceso a la función pública local: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.
30. Las situaciones administrativas de los empleados públicos. El régimen de provisión de puestos de trabajo.
31. Derechos de los empleados públicos. El Sistema de la Seguridad Social del Personal al Servicio de la Administración Local.
32. Deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.
33. El personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones.
34. El Derecho del Trabajo. Sistema de fuentes y principios informadores. Nociones generales en materia de prevención de riesgos laborales.
35. El contrato de trabajo: Elementos. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Las prestaciones de la persona trabajadora y del empresariado.
36. Modalidades de la contratación laboral.
37. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Garantías del salario. La jornada de trabajo.
38. Sindicación y representación. Los convenios colectivos. Conflictos colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio.
39. Evolución histórica de la legislación urbanística española: Desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
40. La ordenación territorial y ordenación urbanística. Naturaleza, formación, aprobación y efectos de los planes de Ordenación. Planeamiento General. Los Planes de Desarrollo.
41. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Deberes y derechos de las personas propietarias. La distribución equitativa de los deberes y cargas del planeamiento. La valoración del suelo.
42. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Infracciones y sanciones urbanísticas.
43. Nociones generales de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Conceptualización básica.
44. Nociones generales de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía. Conceptualización básica.
45. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria.
46. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.
47. Recursos de los municipios y de las provincias. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.
48. El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
49. El Impuesto sobre actividades económicas. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

50. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
51. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y Regla de gasto de las Corporaciones Locales.
52. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
53. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases, financiación y tramitación.
54. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.
55. Cierre y liquidación del Presupuesto. Concepto. Cierre y liquidación del Presupuesto de Gasto. Cierre y liquidación del Presupuesto de Ingresos. Liquidación de presupuesto cerrado. Remanentes de créditos y remanentes de tesorería.
56. El control interno de la gestión económico-presupuestaria local. La función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.
57. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas.
58. Principios generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
59. La protección de datos de carácter personal: Principal normativa de aplicación. Especial referencia al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
60. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. El archivo electrónico.

En Sevilla a 10 de enero de 2019.—El Secretario General. (P.D. Resolución núm. 2579/15, de 2 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-140

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 167/2015 Negociado: AC  
N.I.G.: 4109144820150001727

De: D/D<sup>a</sup>. FERNANDO NUÑEZ GARCIA

Abogado: CARLOS GARCIA QUILEZ GOMEZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. FOGASA, MOTORLUXE S.A., SULDING S.L., MORTORDOS SEVILLAS.A., SUAUTO DE AUTOMOCIÓN, CENTERFIT S.L., DISLER y SURMOTOR

Abogado:

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 167/2015 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. FERNANDO NUÑEZ GARCIA contra FOGASA, MOTORLUXE S.A., SULDING S.L., MORTORDOS SEVILLA S.A., SUAUTO DE AUTOMOCIÓN, CENTERFIT S.L., DISLER y SURMOTOR sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA Nº 605/2018

En SEVILLA, a trece de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, Dña. AURORA M. GARCÍA MARTÍNEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 2 de Sevilla, los presentes autos seguidos bajo el nº 167/2015 en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD en virtud de demanda interpuesta por D. FERNANDO NUÑEZ GARCÍA, asistido por la Letrada Dña. Nancy Carolina Colmenares Mejías, frente al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), asistido del Letrado D. José Manuel Vázquez Perea, y contra MOTORLUXE S.A., SULDING S.L., MORTORDOS SEVILLA S.L., SUATO DE AUTOMOCIÓN S.A., CENTERFIT S.L., DISLER S.L., SURMOTOR S.L. y JOSE ANTONIO RIVERA MARTIN que no comparecieron pese a estar citadas debidamente, EN NOMBRE DE S.M EL REY, he dictado la presente, conforme a los siguientes.

#### FALLO

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por D. FERNANDO NUÑEZ GARCÍA frente al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), y, en consecuencia, CONDENO a la entidad demandada a que abone al actor la cantidad de 15.193.80 € en concepto de indemnización por despido.